



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...29.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3806776, Documento N° 6413216-2023, don **Jack Jeffrey RENDON CHAVEZ**, solicita en representación de los herederos de doña Yalett Pastora CHAVEZ DURAND, el pago de Pensión de Sobrevivientes por Viudez, no pagadas en su oportunidad en virtud la Resolución Administrativa N° 878-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución N° 0000001132-2023-ONP/DPR.GD/DL020530, de fecha 21 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 878-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 20 de setiembre del 2021, se **Reconoce** el derecho y otorgar a partir del 16 de marzo del 2021, día siguiente al fallecimiento del causante, Pensión Provisional de Sobrevivencia por viudez a favor de doña **Yalett Pastora CHAVEZ DURAND**, de 82 años de edad con DNI N° 29525364, fecha de nacimiento 09 de agosto de 1939, con domicilio en Villa Verde – Torre 01 – Dpto. N° 701, Distrito de Cerro Colorado - Provincia y Departamento de Arequipa, cónyuge supérstite de don Carlos Enrique RENDON RODRIGUEZ (ex titular de la pensión de cesantía fallecido a la edad de 86 años), por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 837.00)** mensuales equivalente al 90% de la probable Pensión de sobrevivencia por viudez de NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00) que es equivalente a una Remuneración Mínima Vital, en vista que el 50% de la pensión de cesantía que le hubiera correspondido percibir al causante asignado al cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, es menor a dicho monto y que comprende:

Pensión básica S/. 22.50, Remuneración Reunificada S/.9.17, Bonificación Personal S/. 0.01, Transitoria para Homologación S/. 0.01, Movilidad y Refrigerio S/. 2.25, Costo de Vida S/. 12.13, Bonificación Excepcional D.S. 051 S/. 7.12, Decreto Supremo N° 040-92 S/. 6.69, Decreto Supremo N° 118 S/. 15.20, Decreto de Urgencia N° 016-0 S/. 4.41, Asignación Excepcional D.L. 25671 S/. 22.80, Bonificación Especial D.S. 081-93 S/. 22.80, Ley N° 28441 S/. 45.00, Decreto de Urgencia N° 080-94 S/. 15.20, Bonificación 16% Decreto de Urgencia N° 090, 073, 011 S/.106.08, Decreto de Urgencia N° 037-94 S/.76.00, Decreto Supremo N° 120-08 S/. 6.75, Decreto Supremo N° 014-09 S/. 6.75, Decreto Supremo N° 077-10 S/. 9.00, Decreto Supremo N° 031-11 S/. 11.25, Decreto Supremo N° 110- S/. 2.26, Decreto Supremo N° 024-2012 S/. 11.25, Decreto Supremo N° 039-07 S/. 4.50, Decreto Supremo N° 004-13 S/. 11.25, Decreto Supremo N° 003-14 S/. 12.15, Decreto Supremo N° 002-15 S/. 13.50, Decreto Supremo N° 005-16 S/.17.10, Decreto Supremo N° 020-17 S/. 19.35, Decreto Supremo N° 011-2018 S/. 13.05, Decreto Supremo N° 009-2019 S/. 13.50, Decreto Supremo N° 006-1 S/. 13.50, Decreto Supremo N° 006-1 S/. 13.50 lo que hace un total de S/. 546.03, más la diferencia RMV de S/. 290.97, abonable con cargo a la Especifica de Gasto 5.2.11.14 de la Cadena Funcional 05.015.0052-00347-0938-00001, por intermedio de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;



//..

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0000001132-2023-ONP/DPR.GD/DL020530, de fecha 21 de marzo del 2023, en su artículo primero se Dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de doña **YALETT PASTORA CHAVEZ DURAND**, a partir del 31 de mayo del 2021 al 21 de noviembre del 2021, día anterior a la fecha de fallecimiento, por la suma se S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción, emitida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Registros Civiles de Arequipa, N° 5001154252, hace constar el fallecimiento de doña Yalett Pastora CHAVEZ DURAND, el 22 de noviembre del 2023 identificada con D.N.I. N° 29525364, a la edad de 82 años;



Que, de acuerdo a las Cartas Poderes Simples los herederos hijos supérstites de la que en vida fue doña Yalett Pastora CHAVEZ DURAND, los hijos Meruin Enrique RENDON CHAVEZ, identificado con D.N.I. N° 29424942, Krisha Margie RENDON CHAVEZ, identificado con D.N.I. N° 29421312, Renato Giancarlo RENDON CHAVEZ, identificado con D.N.I. N° 29571105, Carla Rosa Ysela RENDON CHAVEZ, identificada con D.N.I. N° 29628598, Yalett Miluska RENDON CHAVEZ, identificada con D.N.I. N° 29520623, Giovanna Brigitte RENDON CHAVEZ, identificada con D.N.I. N° 29273983, Erick Richard RENDON CHAVEZ, identificado con D.N.I. N° 29649140, otorgan poder para realizar acciones administrativas y cobrar pensiones de sobrevivientes de viudez que le hubiera correspondido a mi señora madre en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a don **Jack Jeffrey RENDON CHAVEZ**, identificado con D.N.I. N° 29312886;

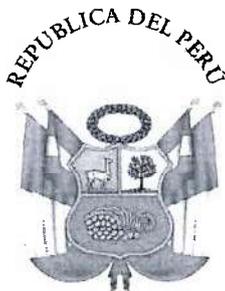
Que de acuerdo al Oficio N° 310-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 06 de diciembre del 2023, hace de conocimiento el Informe N° 025-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA, y la constancia anual de haberes de sobrevivientes del año 2021, nuestro el pago de haberes (pensión de Sobrevivientes) de los meses de: octubre S/. 837.00, noviembre S/. 837.00 y diciembre S/. 1,137.00, haciendo un total de S/. 2,811.00;

Que, de acuerdo a la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se le reconoce 05 meses y 22 días del 01 de junio al 22 de noviembre del 2021, haciendo una deuda de S/. 5,632.00, descotando lo percibido como pensión de sobreviviente – viudez, la suma de S/. 2,811.00, quedado como deuda de pensión de sobreviviente - viudez la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/. 2,821.00)**, que será otorgada a los deudos – hijos, representada de acuerdo a las cartas poderes simples a favor de don Jack Jeffrey RENDON CHAVEZ;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

/



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²⁹.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Estando al Informe de Situación Actual N° 140-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal, a la Liquidación efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de **Jack Jeffrey RENDON CHAVEZ**, hijo supérstite de la que en vida fue doña Yalett Pastora Chávez Durand, sobreviviente de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, un Crédito Devengado por el concepto de Pensiones de Sobreviviente por Viudez, no pagadas en su oportunidad año 2021, ascendente a la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/. 2,821.00)**, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Segundo. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica "DEVENGADOS" de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ^{QUINCE} (¹⁵)

días del mes de ^{ENERO} del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

AGNES YANILE PASTOR DURANTE VILAZCO
CAPAJA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS